



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAYELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039- 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 06 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

El INFORME N° 003-2023-ST. DEFENSA CIVIL/MDA/APLL, de fecha 03 de marzo del 2023, a través la cual remite la inspección técnica de verificación y evaluación de fallas geológicas en el Centro Poblado de la Libertar de Ayrampo del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO: -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numea 6. del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo leg, prescribe que son atribuciones del alcalde; "Delegar sus atribuciones políticas en u regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDA/A, de fecha 28 de febrero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Normas Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, la Presidencia del Concejo de Ministros, excepcionalmente presenta de Oficio ante el Concejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medida y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, se declara de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 115-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 126-2013-PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAMELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, uno de los principios que inspira la norma Ley N29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es el Principio protector establecido en el artículo 4º, de la norma anotada que señala: I. Principio protector “La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles, desastres o eventos peligros que pueden ocurrir”. Igualmente, el principio de Acción que indica: “VI. Principio de acción permanente. Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizadora que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres”.

Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso se configura un a emergencia de nivel 2.

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-ST-DEFENSA CIVIL/MDA/APLL, suscrito por Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 03 de marzo del 2023, señala que con fecha 02 de marzo del 2023, se realizó la inspección técnica por parte del secretario técnico de defensa civil, de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, con la finalidad de realizar la verificación, evaluación de la falla geológica y las condiciones físicas en la que se encuentra el área afectada del sector de riesgo, situado en el Centro Poblado de la Libertad de Ayrampo, a una ubicación de 3341.90 msnm que se encuentra a una distancia de 41.5 km desde la capital del Distrito de Ahuaycha, se ha **VERIFICADO** que la falla geológica de las áreas dañadas es por la acumulación de agua pluviales, que se estaría exponiendo el sistema de captación de agua potable existente que abastece a la población, punto debajo de la falla ubicada a unos 47 metros del área afectada, lo que estaría generando otros riesgos más fatales que pueda perjudicar a la población completa, puesto que es la única fuente de captación de agua potable para consumo, asimismo perjudica el tránsito vehicular y peatonal de la localidad causando malestar y enojo de la población, por las constantes lluvias ocasionadas en el sector, por lo que se **RECOMIENDA** emitir una Resolución, mediante el cual declara e identifica a las poblaciones asentadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable, específicamente en el “Centro Poblado de la Libertad de Ayrampo, a una ubicación de 3341.90 msnm”, debiendo esta área ser declara **ZONA DE ALTO RIESGO** no mitigable como intransitable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDAT, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20º inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, Zona de Alto Riesgo, el área de influencia ubicada en el “Centro Poblado de la Libertad de Ayrampo, a una ubicación de 3341.90 msnm” del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, ocasionado por los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados al área afectada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCARELICA

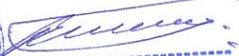
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural que a través de la secretaria técnica de Defensa Civil de la M.D.A; efectué las acciones de intervención en el área de influencia señalada en el artículo precedente, para que garanticen la seguridad de la población frente a peligro inminentes para reducir riesgos y mitigar los daños, en salvaguarda de la vida humana.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, así como Centro Poblado de la Libertad de Ayrampo y demás instancias administrativas, tomen las medidas que corresponden para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

Ing. Romulo Torre Vargas
GERENTE MUNICIPAL